

JORGE ALBERTO HUARTE



CÓDIGO DE DISCIPLINA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Anexo IV de la Ley 26.394

COMENTADO Y CONCORDADO CON SU REGLAMENTACIÓN (ANEXO II
DEL DECRETO N° 2.666/12) Y CIRCULARES DE LA AGFFAA.

CÓDIGO DE DISCIPLINA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Anexo IV de la Ley 26.394

COMENTADO Y CONCORDADO CON SU REGLAMENTACIÓN (ANEXO II
DEL DECRETO N° 2.666/12) Y CIRCULARES DE LA AGFFAA.

JORGE ALBERTO HUARTE

CÓDIGO DE DISCIPLINA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Anexo IV de la Ley 26.394

COMENTADO Y CONCORDADO CON SU REGLAMENTACIÓN (ANEXO II
DEL DECRETO N° 2.666/12) Y CIRCULARES DE LA AGFFAA.

Huarte, Jorge Alberto

Código de disciplina de las fuerzas armadas : anexo IV de la ley 26.394 /
Jorge Alberto Huarte. - 1a ed - Olivos : Liliium, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-6521-09-5

1. Código de Justicia Militar. 2. Leyes. 3. Fuerzas Armadas. I. Título.

CDD 343.009

CÓDIGO DE DISCIPLINA DE LAS FUERZAS ARMADAS

© 2023: Jorge Alberto Huarte

Diseño y Maquetación

Martín Cairns

Ediciones Liliium

Buenos Aires, Argentina

www.edicionesliliium.com.ar

edicionesliliium@gmail.com

Nº ISBN: 978-631-6521-09-5

Buenos Aires, Argentina en Julio 2023

LIBRO DE EDICIÓN ARGENTINA

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

No se permite la reproducción total o parcial, el almacenamiento, el alquiler, la transmisión de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del Autor. Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446.

ÍNDICE

ABREVIATURAS	17
PRÓLOGO	19
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES. ALCANCE Y FINALIDAD DE LA DISCIPLINA MILITAR	21
ARTÍCULO 1º. Deber	21
<i>Particularidades del Derecho Disciplinario Militar</i>	21
ARTÍCULO 2º. Principios	22
<i>Principios del Derecho Disciplinario Militar</i>	23
ARTÍCULO 3º. <i>Ámbito de aplicación</i>	25
<i>Personal sujeto al régimen disciplinario militar</i>	25
ARTÍCULO 4º. <i>Prohibiciones</i>	27
<i>Prohibiciones en el ejercicio de las acciones disciplinarias</i>	28
ARTÍCULO 5º. <i>Extinción de la acción disciplinaria</i>	29
<i>Extinción de la acción disciplinaria</i>	29
1) Causales de extinción de la acción disciplinaria.....	29
a) <i>Prescripción</i> :.....	29
b) <i>Fallecimiento del infractor</i> :	29
2) <i>Cómputo de los plazos de prescripción</i>	30
3) <i>Suspensión e interrupción de los plazos de prescripción</i>	30
4) <i>Autoridad que dispone la prescripción</i>	33
5) <i>La valoración de sanciones disciplinarias prescriptas por parte de las Juntas de Calificación del Personal Militar</i>	33
ARTÍCULO 6º. <i>Potestad disciplinaria</i>	35
<i>Potestad disciplinaria</i>	35
1) <i>Principio</i> :	35
2) <i>Particularidades</i> :	37

a) “Los superiores jerárquicos podrán ordenar la aplicación de sanciones a quien tenga el comando”	37
b) “Cuando existan razones fundadas en el mantenimiento del estado general de disciplina, podrán sancionar directamente”	37
c) “Estas limitaciones no rigen para el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, el ministro de Defensa, el jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y los jefes de los estados mayores generales de cada fuerza armada”	38
d) “La potestad disciplinaria en el cumplimiento de operaciones conjuntas o combinadas con fuerzas armadas de otros países o en misiones internacionales se determinará exclusivamente por los acuerdos específicos y, subsidiariamente, de conformidad a la presente ley”	38
3) Delegación:	39
4) Limitaciones a la competencia sancionatoria de la autoridad militar que tiene el comando:	40
5) Faltas advertidas por el superior sin potestad disciplinaria sobre el infractor	41
6) Potestad sancionatoria exclusiva de los Consejos de Disciplina: 41	

ARTÍCULO 7º. Control42

<i>Contralor de las sanciones disciplinarias</i>	42
1) Contralor de las sanciones por el superior jerárquico	42
2) Contralor de las sanciones impuestas por los Consejos de Disciplina.....	45
3) Agravamiento de la sanción por parte del superior jerárquico en el caso de recurso interpuesto por el infractor (“reformatio in pejus”).....	45
4) Contralor de la AGFFAA	46
5) Contralor judicial de las sanciones.....	46

ARTÍCULO 8º. Autonomía disciplinaria49

<i>Autonomía de la acción disciplinaria</i>	49
1) La autonomía de la acción disciplinaria	49
2) La autonomía disciplinaria y el principio “ <i>non bis in idem</i> ”	50
3) Sentencia penal absolutoria.....	51
4) Sentencia penal condenatoria	53

TITULO II: FALTAS DISCIPLINARIAS	57
<i>Tipificación de las faltas disciplinarias.....</i>	<i>57</i>
CAPÍTULO I: Faltas leves	57
ARTÍCULO 9º. Faltas leves.....	57
<i>Catálogo de faltas leves</i>	<i>59</i>
CAPÍTULO II: Faltas graves	60
ARTÍCULO 10. Tipos de faltas graves.....	60
<i>Catálogo de faltas graves.....</i>	<i>62</i>
ARTÍCULO 11. Faltas graves en operaciones militares	63
<i>Faltas graves en operaciones militares de mantenimiento de la paz o durante la participación en ejercicios combinados o conjuntos</i>	<i>64</i>
CAPÍTULO III: Faltas gravísimas	65
ARTÍCULO 12. Legalidad.....	65
<i>El principio de legalidad en las faltas gravísimas</i>	<i>65</i>
ARTÍCULO 13. Tipos de faltas gravísimas.....	65
<i>Catálogo de faltas gravísimas</i>	<i>69</i>
1) Agresión.....	69
2) Coacción al superior	71
3) Agravio al superior	72
4) Insubordinación y desobediencia. Instigación	73
5) Motín. Instigación	75
6) Abuso de autoridad	76
7) Usurpación de mando.....	77
8) Ordenes ilegales	78
9) Arriesgar la tropa.....	79
10) Abandono del servicio	79
11) Abandono de destino y desertión	80
a) <i>Cómputo de los plazos.....</i>	<i>81</i>
b) <i>El desertor en el procedimiento disciplinario.....</i>	<i>82</i>
c) <i>El abandono de destino y la desertión como delito</i>	<i>82</i>

12) Negligencia en el servicio	83
13) Omisión de auxilio y Ausencia de voluntad de combate	84
14) Autolesión y actos de cobardía	85
15) Rendición indecorosa	86
16) Infidelidad en el servicio.....	86
a) <i>El Secreto Militar</i>	87
b) <i>La autorización para revelar la información con clasificación de seguridad</i>	89
17) Comisión de un delito.....	90
a) <i>Concurrencia de falta disciplinaria gravísima y delito</i>	90
i) Delitos de acción pública	90
ii) Delitos dependientes de acción privada	91
iii) Delitos de acción privada	91
b) <i>Criterio rector de la AGFFAA respecto de la falta gravísima “comisión de un delito”. Principio de autonomía de la acción disciplinaria</i>	92
c) <i>El principio de legalidad en la falta gravísima de “comisión de un delito”</i>	93
d) <i>Suspensión de la Instrucción Disciplinaria pendiente de resolución la causa penal</i>	95
18) Abuso del poder disciplinario.....	96
19) Negocios incompatibles.....	96
20) Acoso sexual del superior	97
21) Violencia laboral.....	100

TÍTULO III: SANCIONES DISCIPLINARIAS 101

CAPÍTULO I: Sanciones disciplinarias 101

ARTÍCULO 14. Únicas sanciones 101

Sanciones disciplinarias..... 101

ARTÍCULO 15. Apercibimiento 102

Sanción de apercibimiento escrito..... 102

ARTÍCULO 16. Arresto 102

Sanción de Arresto. Graduación..... 102

ARTÍCULO 17. Arresto simple.....	103
<i>Arresto simple.....</i>	<i>103</i>
ARTÍCULO 18. Arresto riguroso	104
<i>Arresto riguroso.....</i>	<i>104</i>
ARTÍCULO 19. Destitución.....	104
<i>Destitución</i>	<i>104</i>
1) Implementación de la baja en la Destitución.....	105
2) La Destitución y el derecho al haber de retiro	105
ARTÍCULO 20. Del cumplimiento de las sanciones	106
<i>Cumplimiento de las sanciones.....</i>	<i>106</i>
CAPÍTULO II: DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES	107
ARTÍCULO 21. Sanción leve	107
ARTÍCULO 22. Sanción grave	107
ARTÍCULO 23. Sanciones gravísimas.....	107
<i>Sanción y falta.....</i>	<i>107</i>
1) Sanción Leve.....	108
2) Sanción Grave	108
3) Sanción Gravísima. Las circunstancias extraordinarias de atenuación	108
ARTÍCULO 24. Criterios de valoración	109
<i>Graduación de la sanción</i>	<i>110</i>
CAPÍTULO III: AGRAVANTES GENERALES	111
ARTÍCULO 25. Agravantes genéricas	111
ARTÍCULO 26. Reincidencia.....	112
CAPÍTULO IV: ATENUANTES GENERALES.....	112
ARTÍCULO 27. Atenuantes genéricas	112
<i>Circunstancias agravantes y atenuantes generales</i>	<i>113</i>
CAPÍTULO V: EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.....	114

ARTÍCULO 28. Eximentes genéricos 114

Eximentes de responsabilidad disciplinaria..... 114

TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE FALTAS 115

CAPÍTULO I: REGLAS GENERALES..... 115

ARTÍCULO 29. Aplicación directa de sanciones leves..... 115

La imposición directa de sanción disciplinaria..... 116

1) Procedimiento para la aplicación directa de sanciones leves 116

a) Registro..... 116

b) Notificación de la sanción 117

c) Informe escrito al Superior Jerárquico..... 118

d) Revisión de la sanción a petición del infractor..... 118

e) Revisión de la sanción de oficio..... 119

ARTÍCULO 30. Aplicación mediante información disciplinaria de sanciones graves..... 119

Las Actuaciones Disciplinarias..... 120

1) Información disciplinaria e instrucción disciplinaria (normas comunes)..... 120

a) Consideraciones generales 120

b) Inicio de las actuaciones 122

c) Regulación de la actividad probatoria 123

i) Declaración de testigos..... 124

ii) Declaración del presunto infractor. Su incomparecencia en el proceso disciplinario 125

iii) Prueba Pericial 128

iv) Prueba instrumental e informativa 129

d) Asistencia Letrada del presunto infractor..... 129

e) El Instructor..... 130

i) Designación 130

ii) Reemplazo 131

iii) Inhabilidades..... 132

iv) Actuación del Instructor 133

2) Las actuaciones administrativas no disciplinarias	134
<i>Información Disciplinaria</i>	135
1) Normas específicas	135
a) <i>Inicio de las actuaciones</i>	135
b) <i>Designación del Instructor</i>	135
c) <i>Informe del Instructor</i>	136
d) <i>Elevación del Informe</i>	136
e) <i>Convocatoria del presunto infractor por parte de la autoridad militar que ordenó la sustanciación de las actuaciones</i>	137
i) <i>Aceptación de las conclusiones del Informe. Aplicación directa</i>	137
ii) <i>No aceptación de las conclusiones del Informe. Consejo de Disciplina</i>	138
f) <i>Audiencia del Consejo de Disciplina</i>	139
g) <i>Notificación de la resolución al infractor</i>	139
h) <i>Recurso</i>	140
i) <i>Sanción impuesta por el Superior</i>	140
ii) <i>Sanción impuesta por el Consejo General de Disciplina o el Consejo de Disciplina</i>	141

ARTÍCULO 31. Procedimiento para faltas gravísimas..... 141

<i>Instrucción Disciplinaria</i>	143
1) Normas específicas	143
a) <i>Inicio de las actuaciones</i>	143
b) <i>Convocatoria del infractor</i>	144
c) <i>Dictamen de admisibilidad</i>	144
d) <i>Decisión del superior</i>	145
e) <i>Designación del Instructor</i>	145
f) <i>Suspensión del servicio</i>	145
i) <i>Naturaleza jurídica</i>	145
ii) <i>Autoridad que la dispone</i>	146
iii) <i>Impugnación</i>	146
iv) <i>Alcance y duración</i>	147
g) <i>Arresto riguroso</i>	148

h) Aprehensión	149
i) El Defensor	150
j) <i>El asesor militar de confianza</i>	151
k) <i>Trámite de la instrucción</i>	151
l) <i>Informe final del Instructor</i>	151
m) <i>Trámite que hay que seguir por la autoridad militar que ordenó la sustanciación de las actuaciones</i>	152
<i>Audiencia Oral</i>	153
1) Características principales de la audiencia.....	153
2) Desarrollo de la audiencia	154
a) <i>Fijación de la audiencia</i>	154
b) <i>Intimación a designar asistente técnico y aceptación del cargo</i>	155
c) <i>Ofrecimiento de prueba</i>	155
d) <i>Admisión o rechazo de la prueba</i>	156
e) <i>Instrucción suplementaria</i>	156
f) <i>Prórroga de la audiencia oral</i>	157
g) <i>Citación de testigos y diligenciamiento del resto de la prueba</i> ...	157
h) <i>Apertura del debate</i>	157
i) <i>Exposición del Instructor</i>	158
j) <i>Exposición del Defensor</i>	158
k) <i>Declaración del presunto infractor</i>	158
l) <i>Deberes y facultades del Presidente del Consejo de Disciplina</i> ...	159
m) <i>Recepción de pruebas</i>	159
i) <i>Testigos</i>	159
ii) <i>Peritos</i>	159
iii) <i>Interrogatorios a los testigos y peritos</i>	160
iv) <i>Otros medios de prueba</i>	160
n) <i>Prueba no solicitada oportunamente</i>	161
o) <i>Continuidad y suspensión de la audiencia</i>	161
p) <i>Alegatos y exposición final de los presuntos infractores</i>	162
q) <i>Deliberación</i>	162
r) <i>Lectura del decisorio final</i>	162
s) <i>Consideraciones generales sobre las actas del debate</i>	164

ARTÍCULO 32. Revisión 165*Recurso a la sanción impuesta por los Consejos de Disciplina 165*

1) Formalidades y plazo para su interposición 165

2) Autoridad que debe resolver 166

3) Audiencia oral del recurso..... 167

ARTÍCULO 33. Revisión judicial 168**TÍTULO V: ÓRGANOS DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO..... 169***Competencia e integración de los Consejos de Disciplina 169***CAPÍTULO I: CONSEJO GENERAL DE GUERRA..... 169****ARTÍCULO 34. Creación, integración y competencia 169***Consejo General de Guerra 170*

1) Integrantes 170

2) Delegación 170

3) Competencia 171

4) Asesoramiento 172

CAPÍTULO II: CONSEJOS GENERALES DE DISCIPLINA MILITAR 173**ARTÍCULO 35. Creación..... 173****ARTÍCULO 36. Integración..... 173***Consejos Generales de Disciplina 174*

1) Integrantes 174

2) Delegación 174

3) Competencia 174

ARTÍCULO 37. Desempeño de actividades..... 175*Actuación de los integrantes del Consejo 175***ARTÍCULO 38. Asesoramiento..... 175***Asesoramiento de la máxima instancia técnico-jurídica de cada Fuerza..... 175*

1) Las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos de cada Fuerza 175

2) Delegación 176

3) Dictamen previo a la resolución del Consejo de Disciplina	177
ARTÍCULO 39. Inhabilidades	177
<i>Inhabilidades</i>	178
1) Relación de parentesco	180
a) Grados de consanguinidad	180
b) Grados de afinidad	181
2) Amistad íntima o enemistad manifiesta.....	181
3) Prejuzgamiento	181
CAPÍTULO III: CONSEJOS DE DISCIPLINA	182
ARTÍCULO 40. Consejos de disciplina	182
ARTÍCULO 41. Integración.....	182
<i>Consejos de Disciplina</i>	182
1) Integración.....	182
2) Delegación	183
3) Competencia	183
ARTÍCULO 42. Requisitos.....	184
ARTÍCULO 43. Asesoramiento	184
ARTÍCULO 44. Independencia.....	184
<i>Independencia de criterio</i>	184
CAPÍTULO IV: REGISTROS DE ANTECEDENTES	185
ARTÍCULO 45. Registro de sanciones.....	185
<i>Registro de sanciones.....</i>	186
1) Libro Registro de Novedades	186
a) Datos que debe contener y formalidades	186
b) Tratamiento de la información	187
2) Planillas o formularios de las sanciones de aplicación directa ..	187
ARTÍCULO 46. Registro de decisiones.....	188
<i>Registro de las decisiones de los Consejo de Disciplina</i>	188
1) Registro de las sanciones por procedimiento de información o instrucción disciplinaria.....	188

2) Destino de la información o instrucción disciplinaria	189
ARTÍCULO 47. Otros legajos.....	189
<i>Anotación en el Legajo Personal del infractor</i>	<i>189</i>
ARTÍCULO 48. Registro central	189
<i>Registro Único de Estado Disciplinario.....</i>	<i>190</i>
1) Funciones del Registro.....	190
2) Archivo de las actuaciones de los Consejos de Disciplina	190
ARTÍCULO 49. Informe	191
<i>Elevación de información al Registro Único de Estado Disciplinario..</i>	<i>192</i>
ANEXOS	193
ANEXO I. CUADRO COMPARATIVO POR EL TIPO DE FALTA....	193
ANEXO II. APLICACIÓN DIRECTA (art. 29 CDFFAA).	195
ANEXO III. INFORMACIÓN DISCIPLINARIA (art. 30 CDFFAA).....	196
ANEXO IV. INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA (art. 31 CDFFAA).....	197
ANEXO V. AUDIENCIA ORAL (art. 31 CDFFAA).	198
ANEXO VI. POSIBLE CONCURRENCIA DE FALTA DISCIPLINARIA GRAVÍSIMA Y DELITO	199
ANEXO VII. MODELO DE SECUENCIA PARA LA AUDIENCIA ORAL DEL CONSEJO GENERAL DE DISCIPLINA POR RECURSO DEL ART. 32 DEL CDFFAA.....	200
BIBLIOGRAFÍA.....	205

ABREVIATURAS

AGFFAA	Auditoría General de las Fuerzas Armadas
CCyCN	Código Civil y Comercial de la Nación
CDFFAA	Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas–Anexo IV de la Ley 26.394
CJM	Código de Justicia Militar–Ley 14.029
CN	Constitución Nacional
CPN	Código Penal de la Nación
CPPN	Código Procesal Penal de la Nación
CSJN	Corte Suprema de Justicia de la Nación
LMREPN	Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional–Ley 25.164
RCDFFAA	Reglamentación del Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas–Anexo II del Decreto N° 2.666/12
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PTN	Procuración del Tesoro de la Nación

PRÓLOGO

Como bien lo explica el Coronel Auditor Huarte en el inicio de su obra, precisamente al comentar el artículo 1 del Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas, “... *la disciplina militar es un instrumento al servicio exclusivo del cumplimiento eficiente de las funciones militares...*”, coincidiendo, en ese sentido, con lo expuesto por el General de Justicia Carlos J. Colombo en su libro *El derecho penal militar y la disciplina*.

Y esto resulta de vital importancia, atento a que las Fuerzas Armadas son organizaciones complejas no solo en su organización, sino también en su equipamiento, lo que requiere de sus integrantes un alto grado de profesionalismo tanto en lo intelectual como en lo físico y, fundamentalmente, también un alto grado de lealtad entre sus miembros y de subordinación para con el superior.

En razón de lo expuesto, es necesaria la existencia de un Código de Disciplina que regule el continuo accionar de sus integrantes, con el fin de sancionar aquellas conductas que se aparten de sus principios. Y, para lograr su cometido, el código establece una serie de sanciones, algunas de ellas de carácter severísimo, como el arresto riguroso o la destitución. El rigor que caracteriza a estas sanciones no lo encontramos en otra área de la administración pública.

A casi un quindenio de la entrada en vigencia del Anexo IV de la Ley 26.394, aún siguen existiendo motivos de sanas divergencias en cuanto a la interpretación e implementación de muchas de sus normas, pese al dictado de Circulares por parte de la Auditoría General de las Fuerzas Armadas, como también por la doctrina fijada a través de sus dictámenes.

El Coronel Auditor Huarte, quien fue destinado a la Auditoría General de las Fuerzas Armadas en los albores de la entrada en vigencia del Código de Disciplina, no solo fue un testigo privilegiado de la puesta en marcha del nuevo sistema disciplinario, sino que también formó parte del diseño tanto de las Circulares como de los Dictámenes del Organismo Rector en materia disciplinaria que vinieron a echar luz sobre temas puntualmente controversiales.

La obra del Coronel Huarte llena, sin lugar a dudas, un vacío que demandaba la consolidación de la legislación disciplinaria

junto a la doctrina y, a la vez, la concordancia con las demás leyes que ordenan y regulan la vida militar.

Por lo tanto, resulta ser una herramienta sumamente útil y de vital importancia para el desempeño de los Oficiales Auditores que forman parte del Servicio de Justicia Conjunto de las Fuerzas Armadas y, también, para aquellos colegas civiles llamados a intervenir en los procesos disciplinarios.

General de Justicia José Antonio Stanchina
Auditor General de las Fuerzas Armadas